

# “¿Yo de qué me quejo?, de que realmente no se ha hecho nada”

La desclasificación, acceso y consulta de documentos del Ministerio de Defensa

ESTHER CRUCES BLANCO

*El vaivén de intenciones y de declaraciones, de progresos y retrocesos sobre la consulta de documentos de los ministerios de Defensa y Asuntos Exteriores tiene mucho de grotesco, así como la vigencia y, por lo tanto, la aplicación en relación con este asunto, de la Ley de Secretos Oficiales. Pero los grandes árboles no dejan ver unos bosques oscuros y tenebrosos existentes para documentos sobre otras materias y en otros tipos de archivos*

**E**l 1 de junio de 2015 el senador Joan Saura presentó una interpelación sobre “si el Gobierno pensaba modificar la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales, para fijar un límite de años a partir del cual se desclasifiquen automáticamente los documentos clasificados como secretos o reservados”; con ello se requería, una vez más, la desclasificación de documentos de Defensa y de Asuntos Exteriores del período cronológico de 1931-1968. Días más tarde, el 23 de junio, el Ministro de Defensa



contestó la interpelación (Diario de Sesiones del Senado nº160). El análisis de las intervenciones de ambos próceres conduce a variadas reflexiones y, sobre todo, a conjeturas desde diversas disciplinas, materias y, desde luego, intereses. No cabe duda de que, esencialmente, el debate está relacionado con los documentos y, por ende, con los archivos y con los archiveros, aunque ninguna de las palabras pronunciadas, sean realmente explícitas.

En primer lugar llama la atención el incomprensible vaivén de criterios sobre la consulta y/o restricción de acceso a los documentos citados desde el año 1984 hasta nuestros días: en los años ochenta, el ministro Fernando Morán accedió a que los historiadores consultaran los documentos, en 2010, el Gobierno socialista

prohibió la consulta, en 2013, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, se comprometió con los investigadores en pro de un acceso más fácil a la documentación. Así pues, la situación ha sido y es un tanto bochornosa –tal como es calificada por algunas fuentes–. Durante este tiempo los medios de comunicación se han hecho eco de esta indeterminación y los historiadores han puesto en evidencia una situación ridícula, pues han de indagar en archivos extranjeros temas y datos sobre España en el período comprendido entre esos años de confuso acceso.

Estos hechos pueden ser paradigmáticos de tantos otros relacionados con la valoración y el acceso a los documentos; ciertamente, para llegar a ambos momentos del

trabajo archivístico, han de existir otras operaciones previas. Valorar un documento o un conjunto de ellos –sin que profundicemos en el nivel en el que se desarrolle el trabajo– exige una labor precedente de organización y de descripción; y, en cierto modo, los razonamientos esgrimidos por el Ministro en su comparecencia en el Senado tienen un lógico fundamento: se necesitan medios materiales y humanos para abordar estas tareas, más aún, se requiere personal con formación Archivística y “de administración documental” –lo cual es ciertamente oportuno hacerlo constar–. Pero claro está, y según el Ministro, dadas las actuales condiciones económicas, estos medios no existen, y no hay archiveros pues, según el Ministro, son un recurso humano “no precisamente excedentario en mi departamento”. Ciertamente, estos profesionales preparados para ello escasean –no sólo en dicho Ministerio–.

Otro aspecto que se ha de tener en cuenta, en relación con la valoración de documentos y su preparación previa para una desclasificación, es que hay que trabajar con muchos documentos, ya lo indica el Ministro, es una “ardua tarea” esa de repasar miles de documentos, cantidad que no es la que se ha indicado en la interpelación y de la que se ha hecho eco la prensa, “no son 10.000 documentos individuales identificados sino conjuntos de textos, carpetas y legajos...”. Por lo que vemos, este asunto en relación con la desclasificación de documentos del Ministerio de Defensa para un determinado período cronológico, no es diferente a la de cualquier otro tipo de documentos, de cualesquier otra materia y en cualquier otro organismo público, de cualquier administración pública: hacen falta archiveros y, por lo tanto, personal cualificado. Este tema





de la desclasificación de los documentos de Defensa también nos conduce a recordar situaciones semejantes en el resto de España y en todos los archivos públicos en relación con la falta de medios humanos, pero también nos permite evocar que, tal como el Ministro ha indicado, “esta tarea no es prioritaria para el ministerio” (o para una Delegación, o para un Ayuntamiento, o para una..... –que cada cual añada a la secuencia su entorno de trabajo–), frase que todo archivero habrá oído en más de una ocasión, siempre hay alguna cuestión o problema que resolver en una organización antes que lo relacionado con la gestión documental y los archivos. ¡Gigantes con pies de barro!

Es cierto lo que el Ministro le responde al senador Saura: “No se puede desclasificar a ciegas”, por lo tanto se entiende que habría que empezar por cumplir las normas y disposiciones de todo rango y de

todas las administraciones públicas que mencionan la existencia obligatoria de archivos y de archiveros –pues ¿qué es un archivo sin archivero?–. Tal vez serían necesarias numerosas interpelaciones en el Senado, en las Cortes, en los parlamentos autonómicos y en los plenos municipales requiriendo información sobre por qué no se pueden facilitar documentos o información sobre los mismos, y no sólo en relación con la posible valoración y, en su caso, acceso a los documentos. Las demandas de prestigiosos historiadores –un manifiesto con cuatrocientos investigadores de la talla de Paul Preston, Ángel Viñas y Josep Fontana, citaba el senador Saura– tienen repercusión y provocan que salgan en su ayuda algún senador y que, como consecuencia de ello, haya ministros que mencionen –aunque sea de soslayo– la necesaria existencia de archiveros. Pero ¿qué ocurre en la

mayoría de los archivos provinciales, centrales, municipales, etc.?, pues, como siempre, el archivero –si lo hay– se enfrenta en absoluta soledad a las demandas de usuarios, a las diatribas sobre el acceso, a los vaivenes sobre la desclasificación, a las contradicciones existentes en normas de todo tipo y rango.

Y mientras tanto ahí está esa Ley 9/1968 reguladora de Secretos Oficiales (modificada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre), que no fija un límite de años a partir del cual se desclasifiquen automáticamente los documentos clasificados como secretos o reservados.

“¿Yo de qué me quejo? De que no se ha hecho nada. Y este es un tema muy importante, insisto, no solo para los historiadores, sino para la historia de la democracia del Estado español”, senador Joan Saura, dixit. Y también para los archiveros y su quehacer diario. ■